



Universidad Nacional de Misiones



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y la FUNDACION
HUELLAS MISIONERAS (Per. Jur. A-3988)**

Entre la Universidad Nacional de Misiones, con domicilio en el Campus Universitario - Ruta 12 Km 7 y $\frac{1}{2}$ de Miguel Lanús C.P. 3304 (Misiones), representada en este acto por el Sr. Rector Mg. Javier Gortari D.N.I. N° 11.642.76, el Señor Vice Rector Lic. Carlos Alberto Trevisan DNI N° 5.532.535 y la Fundación Huellas Misioneras, Personería Jurídica A - 3988, con domicilio en San Juan 1754, Eldorado, de la Provincia de Misiones, representada en este acto por su Presidente, Don Juan Carlos Otto D.N.I. N° 10.002.371, resuelven celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la colaboración Académica, Científica y Cultural. Las partes acuerdan que a los efectos del cumplimiento de esta cláusula, las actividades a realizar en forma conjunta, comprenderán:

- Fomentar el intercambio de información científica y pedagógica de interés recíproco,
- Desarrollar conjuntamente proyectos de investigación sobre temas de interés mutuo,
- Concertar planes y programas de capacitación y perfeccionamiento profesional o académico,
- Desarrollar programas de carreras universitarias,
- Establecer programas de intercambio y difusión de material bibliográfico, ediciones y toda otra publicación,
- Fomentar y facilitar la realización de cursos, seminarios, simposios, y todo otro evento de interés para ambas instituciones,
- Fomentar y facilitar el intercambio de profesores y estudiantes visitantes,
- Toda otra actividad pertinente, que de común acuerdo establezcan las partes.

SEGUNDA: Con el fin de ejecutar el presente Convenio Marco, se firmarán Actas Complementarias en la que las partes determinarán las modalidades de cooperación e intercambio estipulados para cada actividad, los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión.


Juan Carlos Otto
Presidente
Fund. Huellas Misioneras
Personería N° A-3988


Rector. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones



Universidad Nacional de Misiones



TERCERA: Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes.-----

CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco y las Actas Complementarias que en el futuro se suscriban, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.-----


QUINTA: El presente tendrá una vigencia de Cuatro (4) años a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por periodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días. También podrá ser modificado por petición de una de las partes, en cuanto las circunstancias y experiencias en su aplicación lo aconsejen. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución convenidos al producir efecto la denuncia serán finalizados dentro del período acordado, debiéndose cumplimentar con el aporte financiero comprometido a tales efectos.-----

SEXTA: El presente Convenio Marco no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. A efectos de toda comunicación o notificación, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados "supra".-----

SEPTIMA: En las Actas Complementarias sucesivas, se fijarán los mecanismos de solución de las controversias que pudieran surgir.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio Marco en la ciudad de Posadas (Misiones), en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los **8 (ocho)** días del mes de **OCTUBRE** del año **2013**.


Otto Juan Carlos
Presidente
Fund. Huellas Misioneras
Personería N° A-3988


Mgter. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones


Lic. CARLOS ALBERTO TREVISAN
VICE RECTOR
Universidad Nacional de Misiones